

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 5

**RESOLUCIÓN N° 569 DE 2022
(16 de septiembre)**

“Por la cual se convoca a elección del Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona y se reglamenta el Proceso de elección 2022 al 2023”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA N. DE S.**

**En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22,
literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, preceptúa que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que, el citado artículo establece, que la composición del Consejo Académico será determinada por los estatutos de cada Institución.

Que mediante Acuerdo número 010 de diciembre 2 de 1993 (Estatuto General del ISER) se establece en el artículo 25 que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y se prevé su conformación.

Que, el artículo 25, literal d), del Acuerdo en cita, consagra que el Consejo Académico estará integrado por un (1) estudiante, elegido en votación secreta por los estudiantes de Educación Superior con matrícula vigente, para un periodo de un (1) año;

Que, el artículo 27, del Acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993, modificado por el Acuerdo N° 013 del 28 de marzo de 2001, consigna los requisitos que deberá tener el Representante de los Estudiantes al Consejo Académico, los cuales son: **a).** Ser alumno matriculado en la Institución, en un Programa de Educación Tecnológica; **b).** Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico; **c).** No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección;

Que, conforme resolución 389 del 30 de agosto de 2021, Por la cual se convocó a elección del Representante de los estudiantes ante Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona por el periodo 2021-2022 y se reglamentó el Proceso de elección.

Que, conforme resolución 478 del 19 de octubre de 2021 se reconoció al estudiante LAYONEL QUINTERO QUINTERO como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que el artículo segundo de la resolución de que trata el considerando anterior estableció lo que a pie de letra se lee: “La representación del estudiante ante el Consejo Académico reconocida mediante este Acto Administrativo será por un periodo de un (1) año, siempre y cuando conserve la calidad de estudiante del ISER, el cual se iniciará desde la primera sesión del Consejo Académico en la cual se actúe y se acredite la calidad de estudiante electo al Consejo Académico.”

Que el día 18 de agosto del 2022, la Directora de registro y control académico, mediante correo electrónico informa a la Secretaria General, el Estudiante Layonel Quintero Quintero no se encuentra con matrícula vigente para el periodo 2022 segundo semestre.



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 5

Que, por lo anterior y en aras de garantizar la participación del Estamento Estudiantil en el Consejo Académico, es necesario convocar a elección del representante de los estudiantes;

Que, es función de la Rectora convocar y reglamentar las elecciones de representantes al Consejo Académico de acuerdo con las normas estatutarias;

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para que elijan su Representante al Consejo Académico.

PARAGRAFO UNICO. Podrán participar como electores dentro proceso, de conformidad con el artículo 25, literal d), los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, con matrícula vigente, mediante votación universal y secreta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para ser representante de los estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se requiere acreditar los siguientes requisitos previstos en el artículo 27) del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de marzo de 2001:

1. Ser alumno matriculado en la Institución, en un Programa de Educación Tecnológica
2. Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico.
3. No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección

PARAGRAFO PRIMERO. Los candidatos a Representante de los estudiantes al Consejo Académico no podrán estar representando a los Estudiantes en otra Corporación o Consejo del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, ni podrán tener vínculos contractuales o laborales con la entidad, al momento de la elección.

PARAGRAFO SEGUNDO. El período del Representación de los estudiantes ante el Consejo Académico es de un (1) año, a partir de la fecha de posesión ante el Honorable Consejo Académico siempre y cuando conserve la calidad que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a la representación señalada deberán inscribirse en la Secretaría General del ISER desde el día Lunes 19 de Septiembre del 2022 al 22 de Septiembre del 2022, en horario de oficina, comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce de medio día (12:00 m.) de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.) De igual forma los candidatos aportarán el nombre e identificación de quien actuará como su testigo electoral, el día de las elecciones.

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones del representante de los Estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, se realizarán el día miércoles doce (12) de Octubre de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y en la ciudad de Cúcuta en la sede del ISER el día trece (13) Octubre desde 8:00 a.m hasta 12:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 5

Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración al Profesional especializado de Control Interno del ISER y al Profesional Especializado de Jurídica para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Acreditar los testigos electorales, que aporten los candidatos.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. Impartir a los jurados de votación las instrucciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
6. Entregar el formato único de Actas (apertura de elección, acta de cierre de elección, acta de escrutinio) a los Jurados de votación, así como la lista de los electores aptos para votar.
7. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato a la Rectora, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
8. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los estudiantes al Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría General del ISER conformará la lista de los Jurados de votación que actuarán en la mesa ubicada en la sede del Instituto Superior de Educación Rural en Pamplona, mínimo tres (3) integrada por personal Administrativo del ISER y a su vez, podrá reemplazarlos cuando no puedan asistir o se encuentren inhabilitados.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría General deberá comunicar a las personas por escrito y con la debida anterioridad al día de las elecciones la designación como Jurados de Votación con indicación del lugar y el horario, dándoles a conocer el contenido de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La designación de jurado de votación es de forzosa aceptación, salvo causal debidamente justificada o encontrarse inhabilitado, para lo cual deberá informar por escrito y explicando las razones a la Secretaría General, dentro del día siguiente a la comunicación de designación como Jurado de Votación.

PARÁGRAFO TERCERO. Los jurados de votación designados cumplirán las siguientes funciones dentro de la jornada electoral:

Los jurados se harán presentes diez (10) minutos antes de la apertura de las elecciones en cada uno de los sitios de votación y elegirán entre sí, un presidente de la mesa de votación que se encargará de coordinar todo lo relacionado con el avance del proceso. Los demás jurados le colaborarán en las decisiones que deban adoptar en el curso de la elección.

Los jurados seguidamente verificarán que la urna esté vacía, no tenga perforaciones y esté debidamente identificada. Inmediatamente procederán a sellarla. De este hecho quedará certificación en el acta de apertura de la elección, la cual será suministrada por la Secretaría General en las Instalaciones del ISER ubicadas en Pamplona.

Los jurados llevarán durante la elección en su respectiva mesa, los registros de electores estudiantes conforme a la lista de electores aptos para votar que previamente hará llegar la Secretaría General del ISER.

Los jurados una vez se cierran las votaciones levantarán el acta de cierre de elecciones e inmediatamente actuarán como escrutadores los cuales procederán a *hacer el conteo de*



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 4 de 5

votos obtenidos en la respectiva mesa y suscribirán el acta de escrutinio en la cual se certifique la fecha, lugar y hora, nombre de los jurados de votación, nombre de los candidatos y números de votos.

Finalizado el escrutinio, los jurados deberán entregar a la Secretaría General del ISER personalmente o por intermedio del presidente de la mesa de votación, el ACTA DE ESCRUTINIO debidamente firmada, y la depositarán en un sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de apertura, acta de cierre, listado de electores y votos sufragados

ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS. La votación será secreta, mediante el uso de la papeleta y en urnas dispuestas por la Secretaría General del ISER.

Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o tarjeta identidad, el cual será verificado por los jurados de votación en los listados disponibles en la mesa. El elector luego de votar debe firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio, el que igualmente debe ser refrendado por los Jurados de votación y remitido a la Secretaría General del ISER adjunto a las actas de escrutinio.

Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los Estudiantes al Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO PRIMERO. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala:

“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.

ARTICULO OCTAVO: La Secretaría General del ISER suministrará apoyo informativo, implementos y ubicación a los jurados.

ARTICULO NOVENO: El proceso de elecciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico se llevará a cabo en el siguiente calendario:

Publicación de Convocatoria: **16 de Septiembre de 2022**
 Inscripciones: **Del 19 de Septiembre al 22 de Septiembre de 2022**
 Revisión de calidades: **23,26 y 27 de Septiembre de 2022**
 Publicación de la lista de candidatos en la Secretaria General y en la página web www.iser.edu.co,que cumple los requisitos: **28 de Septiembre del 2022**

Elecciones Estudiantes al Consejo Académico: **12 de Octubre de 2022 de 8:00 a.m. hasta 4:00 P.m. en la Sede Principal ISER Pamplona y en la ciudad de Cúcuta en la sede del ISER el día trece (13) Octubre desde 8:00 a.m hasta 12:00 p.m.**

Publicación de Resultados: **14 de Octubre de 2022**

ARTÍCULO DÉCIMO: Serán nulos los actos electorales que no cumplan los procedimientos señalados en la presente Resolución.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 5 de 5

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se fijará en lugar público para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2022

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto:

Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaria General

Revisó:

Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación.